



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2024 10:53:32 -05:00

Jesus Maria, 18 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001039-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° 2024-0130384 que contiene el Informe N° D000594-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, a favor de la señora **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000873-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 10 de junio del 2024, se resolvió dar término a la carrera profesional de la salud por la causal de renuncia, con eficacia anticipada, a partir del 01 de junio de 2024, a la señora **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07476344, en el cargo de Especialista en Salud Pública II, Nivel 3, de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional de la Administración Central del Ministerio de Salud; comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Memorandum N° D000729-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Jefa del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe de Control de Tiempos N° 049-2024/CAYL/EIE/OARH/OGGRH, en el que se indica que, la ex servidora **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO** cuenta con 13 años, 05 meses y 17 días de tiempo de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 01 de diciembre de 2004 hasta el 31 de mayo de 2024;

Que, en virtud del literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, establece que el beneficio de CTS corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa;

Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en la norma antes acotada, la Compensación por Tiempo de Servicios es un beneficio que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, de otra parte la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio de Estado, respecto al cálculo de la CTS, dispone que «*A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los períodos anteriores a la vigencia*



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2024 10:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA DOZA Jorge Alberto FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2024 09:34:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PCDWHR8



de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos»;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA publicado el 13 de julio de 2018, precisa que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, es equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes, durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos de treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial; cabe precisar, que el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 señala que «la compensación económica que el Estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestado»;

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación N° 510-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor de la señora **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO** la suma ascendente de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 46/100 SOLES (S/ 27,692.46)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por el período total de 13 años, 05 meses y 17 días de tiempo de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 01 de diciembre de 2004 hasta el 31 de mayo de 2024, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados del Jefe de Equipo I (D) del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo (D) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 25224, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la señora **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO** identificada con DNI N° 07476344, ex servidora con el cargo de Especialista en Salud Pública II, Nivel 3, de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional de la Administración Central del Ministerio de Salud, **TRECE (13) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS** de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 01 de diciembre de 2004 hasta el 31 de mayo de 2024.



ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de la señora **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**, el monto ascendente de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 46/100 SOLES (S/ 27,692.46)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, según se detalla a continuación:

Compensación por Tiempo de Servicios Cargo: Especialista en Salud Pública II – Nivel: 3 13 años, 05 meses y 17 días			
Periodo	Base de Cálculo	CTS	Total
D.L. N° 276 08 años, 09 meses y 12 días	50 % Rem. Principal 87.80 x 50% = 43.90	43.90 x 09 años	S/ 395.10
(A) TOTAL CTS D.L N° 276			S/ 395.10
D.L. N° 1153 04 años, 08 meses y 05 días	Promedio – 5,832.07	5,832.07 x 04 años = 23,328.28	27,297.36
		5,832.07 / 12 = 486.01 x 08 meses = 3,888.08	
		486.01 / 30 = 16.20 x 05 días = 81.00	
(B) TOTAL CTS D.L N° 1153			S/ 27,297.36
(A+B) TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			S/ 27,692.46

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.1.4.1.1.2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES (CTS), de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11– Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de la beneficiaria **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**, sito en Calle Fray Angélico N° 103, Dpto. N° 303, distrito de San Borja.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano - Archivo Central, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la señora **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

